



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2015, el Dictamen N° 004-2015-MPH/CPTySV, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, Mediante Oficio N° 004-2015-MTC/21.AYC de fecha 01 de junio de 2015, el Coordinador Zonal Ayacucho de Provías Descentralizado Ing. Mesías Heli Julca Trisolini Solicita la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial vecinal. Continuidad de la Ley N° 30191;



Que, mediante Opinión Legal N° 156-2015-MPH/16, el Director de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Edgar Oriundo Vergara opina procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Proyecto especial de infraestructura de Transporte descentralizado - Provías descentralizado "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura vial vecinal continuidad de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



“ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Ley N° 30191”;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 26, artículo 13° incisos 1 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Proyecto especial de infraestructura de Transporte descentralizado - Provías descentralizado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia del Instituto de Vialidad Municipal la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto de Vialidad Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE